RESOLUCIÓN 1449 DE 2018
Octubre 09 de 2018

"Por el cual se establece el cronograma, para la realización del proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes año 2018 en el Municipio de Tumaco"

ELSECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TUMACO,
En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 115, Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010, Decreto N°. 2507 de 12 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su articulo 6 numeral 6.2.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante el Decreto 520 de 2010, se derogó el Decreto 3222 de 2003 y se atribuyó al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de regular el procedimiento para la reubicación de docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en los establecimientos educativos estatales ubicados en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en el artículo 2 del Decreto 520 de 2010 establece: Proceso ordinario de traslados. Adoptada y distribuida la planta de personal y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual debe desarrollarse así:

El Ministerio de Educación Nacional fijara cada año antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución 0766 noviembre 03 de 2010, se creo el Comité Interno de Traslados Ordinarios, que debe existir en cada entidad territorial certificada y tiene a su cargo el estudio, evaluación, y selección de las solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes aspirantes a ser reubicados acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 520 de 2010.

Que mediante Resolución 016546 octubre 8 de 2018, se fijó el cronograma para la realización el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en el 2018, en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el cronograma de actividades señalado en el articulo primero de la Resolución 016546 octubre 08 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, debe ser adoptado por la Secretaria, a fin de fijar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se debe adelantar durante el año 2019 en la Secretaria de Educación Municipal de Tumaco.

Que los traslados por necesidades del servicio son de carácter discrecional y pueden tener origen en:

a) Disposición de la autoridad nominadora.

b) Solicitud del interesado conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 520 del 17 febrero de 2010.

Que el traslado como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaria de Educación del Municipio de Tumaco debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, de conformidad con el Plan de Educación, Trasformación Pedagógica y la enseñanza, componente de bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los docentes y directivos docentes, así como a las normas vigentes en esta materia.

Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 520 de 2010 para ser traslados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del municipio de Tumaco, se hace necesario implementar el procedimiento para el trámite de las solicitudes de traslados que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2015.

Que dentro del marco legal que conforman las señaladas normas y con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el municipio la Secretaria de Educación debe establecer los objetivos, políticas y procedimientos a los cuales se sujetarán los traslados de los Docentes y Directivos Docentes.

Que debido a las novedades que se presentan durante el año lectivo en las diferentes instituciones educativas del Municipio frente a la administración de personal docente y directivo y en ejercicio de la autonomía que confiere la Ley a la Secretaria de Educación, es necesario establecer los criterios que se aplicaran para la autorización de los traslados de docentes y directivos docentes de carrera a las plazas que se encuentran vacantes dentro de la planta de personal docentes del Municipio.

Que mediante Decreto N°. 2507 de 12 de septiembre de 2018, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal, se delegó al Secretario de Educación Municipal, entre otras funciones, la de firmar Convocatorias de traslados masivos docentes y fijación de criterios de traslados ordinarios de los Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR: Al proceso de Traslados Ordinarios, enmarcados en el Decreto No. 520 del 17 de febrero de 2010, y adoptando el cronograma de actividades establecidas en la Resolución 016546 octubre 08 de 2018 para la realización de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO. - PARTICIPANTES: Este proceso esta dirigido inicialmente a docentes vinculados en propiedad de los establecimientos educativos oficiales administrados por el Municipio y que deseen ser trasladados.

ARTÍCULO TERCERO. - VACANTES: Ofertar para el proceso de traslados masivos las vacantes que se registran en el **Reporte de Vacantes Definitivas año 2018, proceso de traslados masivos para el año lectivo 2019**, documento anexo; el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PROCESO: Es necesario mencionar que las condiciones establecidas para la realización de este proceso serán las contenidas en el Decreto No. 520 de 2010, las cuales describimos a continuación:

1. **CRITERIOS PARA LA INSCRIPCION:** Los docentes interesados en participar de este proceso deberán cumplir, por lo menos, los siguientes criterios:

 a) Lapso minino de tres años de permanecía del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente.

 b) Las vacantes se deben postular teniendo en cuenta el perfil y nivel académico del docente.

 - Los docentes que concursaron según el Decreto 1278 deberán concursar para traslados masivos según el área que concursaron en la convocatoria No.247 de 2012, o según la actualización que se haya hecho ante la Comisión Nacional del Servicio Civil de su área de desempeño por medio de acto administrativo.
 - Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 lo harán con base al título de Pregrado o Posgrado si se encuentran dicha área

2. **CRITERIOS PARA LA DECISION DEL TRASLADO:** El Comité Interno de Traslados estudiará las solicitudes presentadas por los docentes, acogiendo los siguientes criterios:

 a) Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica que haya sido reconocido a nivel Municipal, Departamento o Nacional, por las secretaria de educación o el MEN.

 b) Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.

 c) Necesidad de reubicación laboral del docente a otro establecimiento educativo por ubicación del núcleo familiar.

d) Docente con familiar (hijo, cónyuge o padres) con enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación medica de entidad competente.

e) Madre o Padre cabeza de familia, este debe estar reconocido legalmente ante la ley, por medio de acto administrativo de Bienestar Familiar o Juzgado Promiscuo de Familia.

f) Solicitud Personal.

En el marco anterior se desarrollarán actividades que conduzcan a la realización de estos TRASLADOS, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, Institución, Sede, Cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el **09** de **Octubre** de 2018
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el **16** de **Octubre** de 2018
Publicación y envío al ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el **18** de **Octubre** de 2018
Difusión de la convocatoria la proceso ordinario de traslados.	Desde el **19 de Octubre al 9 de Noviembre** de 2018
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del **09** al **23** de **Noviembre** de 2018
Toma de decisión frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el **09** y el **21** de **Noviembre** de 2018
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslados.	Del **3** al **12** de **Diciembre** de 2018
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el **4** al **10** de **Diciembre** de 2018
Dedición frente a solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Entre el 10 al **14** de **Diciembre** de 2018
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	**Del 18 de Diciembre** al **09** de **Enero** de 2019

Confirmación cumplimiento acto administrativo: Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generaran los cambios.	**Hasta el 09** de **Enero** de 2019
(Recepción de constancias de inicio de labores expedida por el rector de la institución educativa).	Quinto (05) día hábil después de iniciado el calendario académico del año lectivo 2019.

ARTICULO QUINTO. - PROCEDIMIENTO: Las etapas que se surtirán durante este proceso son las siguientes:

1. **PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PARA TRASLADO:** La Secretaria de Educación de Tumaco determinará las vacantes disponibles por institución o centro Educativo.

 El listado de vacantes disponibles para traslado se publicará **a partir del 9 octubre de 2018**, en la página web: **www.educacion-tumaco.gov.co** y a través de todos los medios de comunicación disponibles.

2. **INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADO:** Los docentes que deseen participar en el proceso de traslado deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados** con los respectivos soportes, en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC en la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Calle del Comercio – diagonal a la estación de combustibles "la bombita", **entre el 09 de octubre y el 23 de Noviembre de 2018, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

 Las inconsistencias en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario darán lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

 No se admitirán dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

3. **TOMA DE DECISIÓN FRENTE A SOLICITUDES:** Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaria de Educación a través del comité interno de traslados procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito. **Entre el 09 al 21 de noviembre 2018.**

4. **PUBLICACIÓN DE LISTADO DE SELECIONADOS:** La Secretaria de Educación – Oficina de Talento Humano - elaborará un consolidado de las solicitudes aprobadas adjuntando el puntaje obtenido, el cual será publicado en la página web: **http://www.educacion-tumaco.gov.co/ Del 03 al 12 de diciembre del 2018.**

5. **RECLAMACION DE AJUSTE A LISTADO DE SELECIONADOS:** De los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado. El docente cuenta con ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de resultados, para allegar la reclamación que desee presentar. **Entre el 04 al 10 de Noviembre de 2018.**

6. **PUBLICACIONES DE LISTADOS FINALES:** Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar el listado de los traslados autorizados. **Entre el 03 al 12 de Diciembre de 2018.**

7. **EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La Secretaria de Educación de Tumaco, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes que se trasladan a partir del inicio del año escolar 2019. **Del 18 al 09 de Enero 2018**.

 PARÁGRAFO. Los docentes que no resulten favorecidos para ser trasladados a una de las opciones solicitadas, continuarán en la misma Institución Educativa donde se encuentran prestando su servicio, pero la solicitud de traslado se seguirá teniendo en cuenta para proveer cargos vacantes que se generen durante el año lectivo 2019, siempre y cuando se encuentren dentro de las opciones señaladas en el Formulario Único.

8. **NOTIFICACIONES:** El docente tendrá cinco (5) días para notificarse del acto administrativo de traslado. **Desde el 20 hasta el 26 de Diciembre del 2018.**

 Se comunicará a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generaran los cambios. **Hasta el 09 de Enero de 2019.**

 Cuando un docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias no podrá desistir del mismo.

9. **CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:** Una vez notificado el docente del acto administrativo de traslado, debe presentarse en la nueva institución educativa a la cual fue asignado, máximo dentro de los cuatro (4) días siguientes a su notificación, so pena de incurrir en abandono de cargo.

 El docente deberá presentar en la Secretaria de Educación – Oficina de Talento Humano; una constancia de inicio de labores expedida por el Rector o Director de la institución educativa, para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés de Tumaco, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2018.

HILADELFO MESIAS ANGULO ORTIZ
Secretario de Educación Municipal de Tumaco

Reviso: **EDUAR POLO REYNOLDS**
Líder de Programa

YUNIS CISNEY CAICEDO GUERRERO
Profesional Universitario Talento Humano